



## IMPUGNA EL HOY NO CIRCULA

De acuerdo a registros judiciales, el titular de la Fiscalía General de la República, Alejandro Gertz Manero, interpuso, a título personal, una demanda de amparo en contra de la Norma Oficial Mexicana sobre el programa Hoy No

Circula. Impugnó los lineamientos para otorgar la calcomanía cero a los vehículos anteriores al año 2006 que no cuenten con el Sistema de Diagnóstico a Bordo (OBD, en inglés).

— Juan Pablo Reyes

EXCELSIOR  
JUEVES 14 DE MARZO DE 2019

# COMUNIDAD

comunidad@gimm.com.mx @Comunidad\_Exc

## POLÍTICA DE MOVILIDAD

# Bajar accidentes, reto de fotocívica

CLAUDIA SHEINBAUM 100 DÍAS

POR JONÁS LÓPEZ  
jonas.lopez@gimm.com.mx

El año pasado y los primeros meses de éste la tendencia en atropellamientos y volcaduras fue a la baja

La nueva política de seguridad vial impulsada por el Gobierno de la Ciudad de México, que está a punto de poner en operación la fotocívica, enfrenta el reto de seguir con la tendencia a la baja en incidentes viales.

Entre 2017 y 2018 los registros de personas atropelladas en la Ciudad de México bajaron 42 por ciento, mientras que las volcaduras se redujeron en 43 por ciento.

En 2017 fueron registrados 31 mil 786 siniestros con atropellamientos, pero en 2018 la cantidad bajó a 18 mil 395, de acuerdo con los reportes de siniestros viales del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5), concentrados en la plataforma de datos abiertos del gobierno de la ciudad.

En tanto, el Reporte Trimestral sobre Hechos de Tránsito, publicado el 7 de marzo por la Secretaría de Movilidad (Semovi), nutrido con datos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Procuraduría General de Justicia, también marca un descenso en los atropellamientos.

El último trimestre de 2017 se registraron 735 atropellados, en tanto, entre enero y febrero de 2018 fueron 627.

Entre 2017 y 2018, otros siniestros viales como las volcaduras también tuvieron una tendencia a la baja, de acuerdo con los registros del C5. En 2017 se presentaron cinco mil 377 y en 2018 fueron tres mil 67, es decir, 43 por ciento menos.

En volcaduras, los datos del Reporte Trimestral sobre Hechos de Tránsito coinciden en porcentaje de reducción.

### MENOS VÍCTIMAS

Entre 2017 y 2018 los registros de personas atropelladas en la Ciudad de México bajaron

42%

Mientras que las volcaduras se redujeron en un

43%



Se busca crear al menos **100 CRUCES** seguros en las intersecciones más peligrosas

Fuente: C5 CDMX

En el último trimestre de 2017 se registraron 38 volcaduras y en enero y febrero de 2018 fueron 22.

Durante las últimas administraciones del Gobierno de la Ciudad de México se han aplicado políticas públicas para reducir los hechos de tránsito como atropellamientos, choques y volcaduras.

Entre las acciones tomadas estuvieron la aplicación del alcoholímetro, campañas para el uso de cinturón de seguridad, reducción de los máximos de velocidad

**ARRANQUE**  
El próximo viernes se cumplen 100 días de que Claudia Sheinbaum asumió la jefatura de Gobierno.

permitida en las vialidades capitalinas, la instalación de cruces seguros y las fotomultas, que en la actual administración se transformarán por fotocívicas.

Ahora, el Gobierno capitalino impulsa algunas nuevas acciones como la instalación de radares de velocidad cerca de las escuelas públicas y vialidades primarias.

El programa de fotocívicas que se anunció iniciará este mes y prevé la reubicación de las cámaras y radares, para sancionar a los

infractores viales de los cruces en donde están ocurriendo más incidentes.

También se crearán este año al menos 100 cruces seguros en las intersecciones más peligrosas de la urbe.

De ellos, 37 deberán estar operando en los primeros cien días de Gobierno de Claudia Sheinbaum, es decir, el límite para su puesta en marcha es mañana.

Uno que ya está en función es el primer cruce peatonal diagonal o tipo Tokio, en el cruce de Venustiano Carranza y José María Pino Suárez, en el Centro Histórico, como publicó este diario.

Foto: Excelsior/Archivo



Foto: Especial

Dos personas fueron detenidas por el presunto maltrato a un menor, quien fue trasladado para su valoración médica.

## RESCATAN A MENOR

# Enjaulado y encadenado

El niño de seis años sufría maltrato de parte de sus propios familiares; por estos hechos hay dos detenidos

POR GERARDO JIMÉNEZ  
gerardo.jimenez@gimm.com.mx

Un niño de seis años que era golpeado y torturado por sus familiares en la colonia Mesa Los Hornos, en la alcaldía de Tlalpan, fue rescatado por policías preventivos que atendieron a una denuncia ciudadana.

Al llegar los policías al Cuarto Andador de Cehuantepec y Tepetl, en el número 90, encontraron al pequeño, identificado como Beto, encadenado y enjaulado. Además, presentaba huellas de maltrato físico y desnutrición.

Los vecinos señalaron que en ese domicilio viven cerca de diez personas y que el niño era maltratado por todos, incluso por sus padres.

"Era una familia muy conflictiva; nadie nos queríamos meter porque amenazaban de todo, al niño lo quemaban con cigarrillos en las manos y en la espalda,

nosotros veíamos cómo lo hacían, por eso lo denunciáramos", comentó un vecino a los policías.

Otros testigos mencionaron que esta situación de maltrato físico tenía al menos seis meses de ser cotidiana.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana informó que los agentes inspeccionaron el hogar y encontraron al niño maniatado en un cuarto de madera, el cual estaba cerrado con una cadena y un candado.

En ese momento, los policías hicieron la detención de dos personas que se encontraban en el interior del domicilio, las cuales fueron identificadas como Benja-

min "N", de 22 años, y María "N", de 46, mismas que fueron trasladadas a la Agencia del Ministerio Tlalpan 4, junto con el menor, para su valoración médica.

La Procuraduría General de Justicia informó que se inició una carpeta de investigación por el delito de trata de personas.

El 25 de junio de 2017, Anthony, de cinco años, también fue rescatado por la intervención de los vecinos en Gustavo A. Madero.

### AYUDA

Habitantes de la colonia Mesa Los Hornos, en Tlalpan, llamaron a la policía para que interviniera y rescatara al niño



**VIDEO**  
Para observar cómo el usuario de monopatín circulaba por Viaducto escanee el código QR.

## USUARIO DE MONOPATÍN EN VIADUCTO

Después de que se difundió un video en el que se observa a un usuario de monopatín circular por Viaducto, el secretario de Movilidad, Andrés Lajous, dijo que la empresa debe sancionarlo.

Foto: Especial

## BREVES



Elementos de la SSC frente a la Torre BBVA Bancomer.

## Retoman actividades

Una vez realizada la inspección de los edificios Torre Bancomer y Parques Bancomer por las autoridades de la Ciudad de México, en coordinación con la dirección de Seguridad Institucional del Banco, se dictaminó que estos dos inmuebles son seguros, y que los colaboradores podrán reincorporarse a sus actividades a partir de hoy,

señaló la institución bancaria en un comunicado. "BBVA Bancomer agradece la oportuna intervención de la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, así como de los titulares y equipos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Procuraduría General de Justicia", concluyó.

— De la Redacción

## NUEVO TREN

# Quetzalcóatl circulará en la Línea 1

POR JONÁS LÓPEZ  
jonas.lopez@gimm.com.mx

El Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro modificó la imagen de uno de los trenes nuevos que operarán en la Línea 1 del Metro.

Ahora tiene la apariencia del dios prehispánico Quetzalcóatl.

En redes sociales circulan fotografías de uno de los nuevos trenes NM16 con un recubrimiento de vinil que asemeja una serpiente emplumada.

El cuerpo de la deidad tiene los colores que representan a las diferentes líneas de la red del Metro y también los iconos de las 195 estaciones.

"Como muchos sabrán, los trenes NM16, apodados como



Aspecto del tren M. 0672-0673, en los talleres de Zaragoza.

Toros se encuentran albergados en los talleres de Zaragoza, pero uno de ellos lo han cambiado en cuestión de imagen. Al tren M. 0672-0673 le han colocado unos viniles, pero no son los

tradicionales viniles CDMX, se trata de la imagen del dios mexica Quetzalcóatl, donde su cabeza se encuentra en el carro motriz y el resto del cuerpo de la serpiente emplumada se forma con

el resto de los carros, mismo que se construyó con los colores y los iconos de las 12 líneas de la red del Metro de la CDMX", se publicó en el perfil de Facebook El Mundo Sobre Rieles.

Foto: Especial



Foto: David Solís

El complejo Mitikah contempla varias torres donde, además de departamentos, habrá oficinas y un centro comercial.

**CONSTRUCCIÓN MITIKAH**

# Rechazo fue para segunda etapa de obra

**La jefa de Gobierno dijo que siguen las obras para los edificios actuales**

**POR WENDY ROA Y ERÉNDIRA ESPINOSA**  
comunidad@gimm.com.mx

La jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, indicó que el permiso de impacto urbano que le fue negado a los desarrolladores de Mitikah fue para la construcción de una segunda etapa de este complejo habitacional.

La mandataria local señaló que en el transcurso de esta semana se dará a conocer con un mapa el lugar donde se proyectaba la construcción, la cual se frenó pues no hay viabilidad para que se lleve a cabo.

Sin embargo, Sheinbaum aclaró que la primera etapa continúa, al igual que el fideicomiso de Fibra Uno (FUNO), empresa detrás del proyecto.

“El plan maestro de Mitikah cuenta con todas las autorizaciones; y las obras,

incluyendo las medidas de mitigación, continúan operando con normalidad”, sostuvo el fideicomiso dueño de edificios como la Torre Mayor.

**DECISIÓN GOLPEA SUS FINANZAS**

Fibra Uno expresó que sus títulos cayeron 0.79 por ciento tras la noticia de la negativa del permiso, y se incrementó hasta alcanzar un descenso de 1.58 por ciento.

De acuerdo con fuentes que prefirieron guardar el anonimato, el proyecto que no recibió autorización para desarrollarse estaría donde hoy se encuentra Centro Coyoacán y donde no se encuentra involucrada directamente FUNO.

Armando Rodríguez, analista de Signum Research, sostuvo que Mitikah no sólo es un proyecto importante para FUNO, sino que es uno de los más grandes de Latinoamérica, frente a lo cual es difícil saber la afectación que tendrá la resolución del gobierno en la compañía.

**COMO LA L12 DEL METRO**

# L1 de Cablebús, a precio alzado

**POR JONÁS LÓPEZ**  
jonas.lopez@gimm.com.mx

El gobierno capitalino realizará el proyecto integral de la Línea 1 del Cablebús bajo el mismo tipo de contrato con el que se construyó la Línea 12 del Metro, bajo la modalidad Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado, que contempla que los constructores ejecuten todo el proyecto por un precio y por un tiempo determinado.

Esto fue criticado por la Comisión Investigadora de la Asamblea Legislativa en 2014 pues este sistema no da oportunidad de aplicar una ingeniería detallada a precios unitarios que permita verificar que los diferentes sistemas están ejecutándose con las piezas, materiales y elementos de la calidad necesaria para evitar fallas como las que sucedieron en la Línea Dorada. Incluso, se recomendó modificar la Ley de Obra Pública de la capital para normar de mejor manera estos contratos.

Pavel Sosa, coordinador del Órgano Regulador de Transporte, indicó que todos los proyectos integrales deben ser bajo esta modalidad, de acuerdo con la Ley de Obras, pero hay diferencias respecto a otros contratos para que no se repita la historia de la L12.

La primera es que ya establecieron especificaciones técnicas: el Órgano Regulador de Transporte realizó la ingeniería básica en donde determinó la capacidad del sistema, dónde estaría operando, lugares de estaciones, entre otros aspectos y firmaron un convenio de colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos para que lo supervise.

Sosa garantizó que en la Línea 1 del Cablebús no se repetirá una situación semejante al escándalo de la Línea 12.

**En 2014, la Asamblea Legislativa criticó esta modalidad de proyecto**



Foto: Especial

El proyecto de Cablebús reducirá 54 por ciento el tiempo de traslado de las zonas altas de Cuauhtépec hasta Indios Verdes.

**INTERESADAS**

Estas empresas buscan construir el Cablebús.

- Alfa Proveedores y Contratistas S.A. de C.V.
- Gami Ingeniería e Instalaciones S.A. de C.V.
- Impulsora de Desarrollo Integral S.A. de C.V.
- Doppelmayr Selbahnen GMBH.
- Pini S.A. de C.V. Mota-Engil de México S.A. de C.V.
- Consorcio de Ingenieros Constructores y Consultores S.A. de C.V.
- Epcor S.A. de C.V.
- Construcciones Aldeseem S.A. de C.V.
- Promotora y Desarrolladora Mexicana S.A. de C.V.
- Doppelmayr México S.A. de C.V.
- Tradeco Industrial S.A. de C.V.
- Arquitectónica Inmobiliaria S.A. de C.V.

**Faltan estudios de impacto**

El proyecto de la Línea 1 del Cablebús, que se construirá de Cuauhtépec a Indios Verdes, aún no cuenta con estudios de impacto ambiental e impacto urbano, reconoció Pavel Sosa, coordinador del Órgano Regulador de Transporte.

“El proyecto ejecutivo es parte de los alcances de la empresa que vaya a

ganar, entonces, una vez que se tenga el proyecto ejecutivo ya vienen dos estudios que se tienen que hacer, que no se pueden realizar hasta no tener el proyecto ejecutivo”, dijo en entrevista.

Sosa confió en que los estudios estén en tiempo y forma, pues hay un avance de 70 por ciento.

— Jonás López

**700**  
METROS  
de cadena del sistema de tracción de pasamanos serán sustituidas

**REPARACIÓN**

# Aumenta revisión de escaleras en el Metro

**POR JONÁS LÓPEZ**  
jonas.lopez@gimm.com.mx

El Sistema de Transporte Colectivo (STC) aumentó la revisión de escaleras electromecánicas de 12 a 14 estaciones de la red del Metro.

Ahora también las escaleras de Deportivo 18 de Marzo y La Villa-Basílica de la Línea 6 están bajo verificación y fuera de servicio temporalmente.

“Continúa con la revisión de escaleras electromecánicas ubicadas en 12 estaciones de las Líneas 7, 3 y 8. Además, se incluyeron a los trabajos: Deportivo 18 de Marzo y La Villa-Basílica de la Línea 6”, explicó el STC en una tarjeta informativa.

La revisión y mantenimiento de 50 por ciento de los equipos se concluirá este fin de semana y el resto de los elementos estarán en funcionamiento durante los próximos días, aseveró.

Los trabajos en las escaleras consisten en la sustitución de aproximadamente 700 metros de cadena del sistema de tracción de pasamanos, reemplazo de 40 engranes y cambio de 84 frenos de disco.

El STC indicó que personal apoya a los usuarios de la Línea 7, quienes deben subir y bajar las escaleras convencionales.

**PROMESA**

En la campaña de Néstor Núñez por la alcaldía de Cuauhtémoc una de las demandas más sonadas fue la de detener la invasión de predios.

**CUAUHTÉMOC**

# Registran más de 100 despojos

**POR GERARDO JIMÉNEZ**  
gerardo.jimenez@gimm.com.mx

Más de 100 despojos ilegales se ha registrado en la alcaldía de Cuauhtémoc, admitió su titular Néstor Núñez, quien señaló que también hay reportes de invasiones cometidas por grupos delictivos.

Señaló que la invasión no sólo ha ocurrido en el Centro Histórico sino en Santa María la Ribera, en Atlampa, en San Rafael, en la Roma y en la Juárez.

“Sabemos de grupos delictivos que están metiéndose a la fuerza a predios abandonados, pero necesitamos el acompañamiento del dueño para la presentación de la denuncia”, explicó Núñez, quien dijo estar trabajando de la mano de la PGJ.

**MIGUEL HIDALGO DRONES ANTIBALAS**

# Vigilarán Chapultepec

**POR GERARDO JIMÉNEZ**  
gerardo.jimenez@gimm.com.mx

La alcaldía de Miguel Hidalgo contempla, dentro de su programa de seguridad ciudadana, la vigilancia aérea con cinco drones antibalas para enviar imágenes en tiempo real en espacios de difícil acceso, como el Bosque de Chapultepec o la Rotonda de las Personas Ilustres, donde se han perpetrado robos, informó Víctor Hugo Romo.

“Son drones que se llaman antibalas, se venden en Filadelfia y son principalmente para las zonas de difícil acceso del Bosque de Chapultepec, el panteón Dolores por el robo que se ha perpetrado, en la rotonda de las Personas Ilustres, y zonas limítrofes, vecindades, lotes baldíos, principalmente”, dijo en entrevista después de la firma del Convenio de Colaboración y Coordinación en Materia de Seguridad Ciudadana llevada a cabo entre Azcapotzalco, Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc.

Romo dijo que serán cinco dispositivos de la marca Matrice 100 que se mandarán blindar y comprar en Filadelfia y podrían estar funcionando a mediados de este año.

“Solamente se producen en este estado de Estados Unidos. Estamos pidiendo



Foto: Elizabeth Velázquez/Archivo

El objetivo de los drones es llegar a lugares donde es difícil el acceso de elementos de seguridad y donde se han registrado robos.

**Cuidarán atención a turistas**

La atención a turistas nacionales y extranjeros que se ofrece en la Ciudad de México, como traslados, asistencia en situaciones de pérdida o extravío de documentos, robo de pertenencias, conciliación por incumplimiento de servicios e información turística bilingüe, serán vigilados y supervisados por la policía capitalina.

“Es esencial el poder

garantizar seguridad, generar una imagen de que pueden seguir visitando la ciudad y que no van a encontrar riesgos”, señaló Jesús Orta, secretario de Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con Carlos Mackinlay, secretario de Turismo, uno de los reportes de turistas más frecuentes es el problema de movilidad.

— Gerardo Jiménez

la información y ya estamos haciendo el costeo, son alrededor de ocho millones de pesos”, abundó el alcalde de Miguel Hidalgo.

Las imágenes que sean captadas por estos drones serán enviadas en tiempo real a los sistemas de videovigilancia del C-2 y C-5.



**CUAUHTÉMOC CAEN TRES CON DROGA**

Tres hombres fueron detenidos con varias bolsas de lo que se presume es marihuana, tras un operativo de narcomenudeo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el barrio de Tepito, en la colonia Morelos, alcaldía de Cuauhtémoc.

Foto: David Solís

**BREVES**

**Se atrincheró y quedó libre**

Policías capitalinos realizaron una movilización en la colonia Loma de la Palma en la alcaldía Gustavo A. Madero, donde ayer por la mañana un presunto agresor se atrincheró en una casa de la zona para evitar ser detenido.

Los inquilinos no permitieron el paso de los policías, por lo que los agentes tuvieron que esperar por más de cinco horas una orden de cateo, la cual nunca llegó.

Según los primeros



Foto: Ricardo Vitela

Más de 50 policías rodearon el inmueble.

reportes el individuo atrincherado disparó a otra persona por disparo de arma de fuego.

— Ricardo Vitela



Capital político  
**ADRIÁN  
RUEDA**

jadrian02@yahoo.es

## La chistera de Florencia

*La directora del Sistema de Transporte Colectivo Metro se la ha pasado —fiel reflejo de su jefa— culpando al pasado de todos los males al sufrido Metro.*

Quiénes conocen la operación del Metro se preguntan cómo es que **Florencia Serranía** le va a hacer para incorporar 19 nuevos trenes al Sistema de Transporte Colectivo Metro, si dice que las anteriores administraciones le dejaron un cochinerito.

Porque la directora de ese sistema se la ha pasado —fiel reflejo de su jefa— culpando al pasado de todos los males al sufrido Metro. Dice que esa área está plagada de corrupción, pero, al más fiel estilo de la 4T, no da un solo nombre de los responsables.

Hasta donde se sabe, la licitación y el proceso para la adquisición de nuevos trenes tarda alrededor de año y medio, y ella apenas lleva tres meses en el cargo. Entonces, ¿cómo le hará la amiga de **Claudia Sheinbaum**?

Porque los trenes para el Metro no se anuncian en Segunda Mano o en Mercado Libre; menos se consiguen en algún tianguis como el de San Felipe de Jesús, por ejemplo.

Entonces, ¿de dónde vendrán las nuevas unidades que darían un respiro al servicio que da el transporte más importante de la capital?, que, con todo y sus descomposturas, robos, secuestros y retrasos, sigue siendo vital.

¿No será que “las anteriores administraciones corruptas” le dejaron listo ya un paquete de nuevos trenes que podrán integrarse a las líneas más complejas para desahogar el pasaje de una mejor manera?

Porque, en una de éstas, **Florencia** y su jefa quieren hacer caravana con sombrero ajeno, criticando todo lo malo que fueron los anteriores directores del Metro, pero aprovechando la compra de trenes que dejaron lista y planchada, y que es un proceso nada fácil.

A pesar de que ya había tenido la experiencia de dirigir el STC cuando **Andrés Manuel López Obrador** fue jefe de Gobierno del DF, **Serranía** actúa como novata y toma decisiones que enardecen más a la de por sí molesta ciudadanía.

La más reciente fue que, al más fiel estilo del

**pejismo**, dispuso del paro de todas las escaleras eléctricas de la Línea 7 del Metro, que son las más profundas de todo el sistema, porque hace una semana falló una de ellas, de lo cual —por supuesto— culpó a la corrupción.

En nombre de los corruptos —de los que la 4T sigue sin dar un solo nombre—, **Florencia** dejó sin escaleras eléctricas —sin avisar— a cientos de miles de usuarios, entre los que abundan adultos mayores, madres con sus hijos y personas con discapacidad.

A lo mejor piensa que todos los vagones del Metro van vacíos, como la foto que difundieron de **Sheinbaum** en la Línea 2 del Metro, en la que iba solita; nadie la peló ni le dio el asiento en un vagón lleno de hombres, pero todos la respetaron.

En dos de las cosas principales a las que **Claudia** se comprometió cuando llegó al go-

**En una de éstas, Florencia y su jefa quieren hacer caravana con sombrero ajeno.**

bierno, que fueron la seguridad y el transporte-movilidad, ha fallado lamentablemente, al grado de que muchos ya empiezan a decir que “estábamos mejor cuando estábamos peor”.

Por lo pronto, esta mañana, el PAN le organizará un contrainforme de sus primeros cien días como jefa de Gobierno.

**CENTAVITOS...** Y siguiendo en los cien días, que es muy común en cualquier parte del mundo, mal y lo que le sigue se vieron los **morenos** el martes pasado al llamar a abandonar la sesión plenaria para romper el quórum cuando el pejedista **Victor Hugo Lobo** hablaba sobre el trabajo del **Pejidente**. A los **morenos** se les olvidó que son mayoría en Donceles, pero lo peor es que evidenciaron la carencia de recursos para debatir con argumentos ante la oposición. Y, claro, ante su ineptitud, optaron por lo más fácil: crear el vacío, creyendo que con eso tapanían su ineptitud.



Sin maquillaje  
**ALFREDO  
LA MONT III**

### USO DEL AGUA

*¿En qué parte de la casa se usa más el agua?*

Los escusados utilizan el 35% del uso de agua en interiores.

### SOBRE PERSONAS ALBINAS

*¿Hay muchos albinos en el mundo?*

Como uno por cada nueve mil.

### FISIOLOGÍA CANINA

*¿Los perros tienen ombligo?*

No puede haber duda sobre si los perros tienen cordones umbilicales. Donde encuentre un cordón umbilical, encontrará un ombligo. El síntoma es que éste es difícil de encontrar cuando el perro ya es grande y está tapado con pelos y no es tan visible como el de los humanos. Antes de que alguien lo pregunte, lo mismo sucede con los gatos.

### PELOTA DE GOLF

*¿Cómo se define cuántos hoyuelos tiene una pelota de golf y cuánto es el máximo permitido de estos?*

El número de hoyuelos en una pelota de golf varía, dependiendo del fabricante, e incluso puede ser diferente para diversos modelos elaborados por el mismo fabricante. Los hoyuelos suelen ser del mismo tamaño, pero algunas pelotas de golf tienen diferentes tamaños de hoyuelos en la misma bola. Cualquier número entre 300 y 500 hoyuelos es razonable y 336 es un número común. Estas pelotas generalmente se cubren con hoyuelos de una manera altamente simétrica y la explicación científica es que “para muchos valores de N es imposible cubrir la pelota de golf de manera uniforme sin espacios. La simetría es importante o la bola se tambaleará o su vuelo dependerá de qué parte de la bola esté hacia adelante o hacia los lados mientras la bola gira. Puede hacerse una idea de cómo espaciar los hoyuelos uniformemente

alrededor de una esfera pensando en los “sólidos platónicos”: el tetraedro, el cubo, el octaedro, el dodecaedro y el icosaedro, y colocando un hoyuelo en las esquinas de un sólido platónico inscrito. Las variaciones en este tema dan las esquinas de las cúpulas geodésicas de Buckminster Fuller, y también las posibles ubicaciones simétricas de hoyuelos en una pelota de golf”. Uff, y todo para que la pelota vaya hacia donde queremos y no hacia donde siempre va.

### BEBIENDO DE MÁS

*¿Cómo sé si estoy bebiendo sin control?*

Lo está si se da cuenta que cae en alguna de estas cuatro condiciones: Una vez que empieza, no puede parar. Encuentra que está bebiendo solo —y lo está escondiendo—. Bebe para sentirse normal. Siempre está poniendo excusas.

### AIRE ACONDICIONADO

*¿Es mi impresión o es que algunas tiendas parece que tienen el aire acondicionado para congelar a las personas, hasta se siente incómodo, o no?*

No es su impresión, ya que se ha comprobado que cuando alguien se siente incómodamente frío, puede optar por una compra basada en lo feliz que un producto lo hace o los recuerdos nostálgicos que evoca, en lugar de los cálculos fríos y racionales como el precio, la calidad y la utilidad. Es otra técnica para hacernos comprar más. Si alguna vez se ve derrochando en compras divertidas en una tienda de departamentos helada durante los meses de verano o pidiendo un poco más de comida de lo habitual durante las profundidades del invierno, deténgase y pregúntese: ¿está gastando ese dinero porque es la decisión correcta o porque sólo se siente bien? No hay nada de malo en tirar un poco de dinero divertido de vez en cuando, siempre y cuando sepa que lo está haciendo.

arlamont@msn.com



**JORGE  
SALINAS**



**MARJORIE  
DE SOUSA**



**LORENA  
HERRERA**

**UN  
POQUITO  
TUYO**

**IMAGEN  
TELEVISIÓN**

**CANAL  
3.1**

Lunes a viernes  
**7:30 pm**

SKY 103 - HD 1103 ● izzi 3 - HD 703  
● DISH 103 - HD 603 ● TOTALPLAY 3  
● MEGACABLE 103

Escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Sello que dice: Estados Unidos Mexicanos Juzgado Segundo De Distrito en Colima, Col.

**"EDICTO"**

**FELIPE TOSCANO SAHAGUN DOMICILIO IGNORADO.**

En el juicio de amparo número 812/2018 que promueve Felipe Juárez Velasco, contra actos de los Jueces Primero y Segundo de lo Penal de esta ciudad y de otras autoridades, donde reclama el orden de aprehensión dictado en el expediente 310/199 y su sustitución 333/199; por tanto se tiene con el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de garantías a FELIPE TOSCANO SAHAGUN; y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por tres veces los días que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República (Periódico Excelsior, Universal, Opciones), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y se le hace saber, además, que se han señalado las NUEVE HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

**ATENCIÓN**

Colima, Colima, 13 de Diciembre de 2018.

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE COLIMA.**

**LIC. LUCÍA DEL CARMEN GALVÁN AGUILAR.**

ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SELLO QUE DICE: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN COLIMA, COL.

**EDICTOS**

**TERCERO INTERESADO: ARTURO CABRERA VILLEGAS**

Se emplaza por medio de edictos a Arturo Cabrera Villegas en el juicio de amparo 307/2018-III, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, y se le hace saber que debe presentarse a dicho juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene, se apersono al juicio y aporte las pruebas que estime convenientes; además, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes, aun las que resulten de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Colima, 28 de diciembre de 2018

**Secretario encargado del despacho del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima.**

**Licenciado Arturo Loya Sánchez**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales Tijuana, B.C.

**EDICTO**

**Amparo indirecto 1338/2017**

Juicio de amparo 1338/2017, promovido por Reynol Junior Monroy Arciga, por propio derecho, contra el auto de formal prisión por el delito de secuestro agravado dictado por el Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California en la causa penal 61/2017, se tuvo como tercero interesado a Brígido Aarón García Rosales, de ahí que se emplaza al tercero antes citado, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, no hacerlo le surtirán efectos por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes, aun las que resulten de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal.

**ATENCIÓN.**

Tijuana, Baja California a cuatro de enero de dos mil diecinueve.

**Licenciada Teresa de Jesús Luis Martínez.**

**Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales de Baja California, con sede en Tijuana.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO Oscar Hernández Pérez.**

En cumplimiento al proveído de 14 de enero de 2019, dictado en el juicio de amparo número 18152018 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Patricia Amador Cruz, en contra de Oscar Hernández Pérez, como tercero interesado; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviene se apersono a este juicio en el plazo de este juzgado ubicado en Avenida Osa Memor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Alticomitl, código postal 7210, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de 30 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece el tercero interesado, las notificaciones se le harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las 12 horas del 1 de marzo de 2019, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, 8 de febrero de 2019. Do/yl

**Sugey Elena Sierra Lizardi**

**Secretaria del Juzgado.**

**EDICTO:**

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO PRIMERO ORAL DE LO MERCANTIL, CIUDAD OBRÉGON, SONORA. C. DULCE MARIA GARATE VELEZ

**EDICTO**

JUICIO ORAL MERCANTIL EXPEDIENTE 218/2018, PROMOVIDO POR PENIDULLUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN A SU VEZ ES APODERADO DE CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO FID0241, CONTRA JOSÉ ANTONIO RUIZ GARCÍA Y DULCE MARIA GARATE VELEZ, SE ORDENO EMPLAZAR A LA DEMANDADA DULCE MARIA GARATE VELEZ POR EDICTOS. AL NO ENCONTRAR DOMICILIO DE LA DEMANDADA, DESPUÉS DE GIRAR ORDIOS Y EXHORTO, POR LO QUE EN DEFERENCIA A LOS AUTOS DE FECHAS 16 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO Y VEINTIDUE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE LE HACE SABER QUE PENIDULLUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN A SU VEZ ES APODERADO DE CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO FID0241, LA DEMANDA EN LA ACCIÓN CAUSAL DE PAGO DE PESOS, RECLAMÁNDOLE EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES INDICADAS EN LA DEMANDA, ASIMISMO, HAGA SELES SABER QUE CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE AQUEL DÍA EN QUE SURTA EFECTOS LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, PARA QUE PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR DIRECTO, DEFENSAS Y EXCEPCIONES, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD OBRÉGON, SONORA, DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL QUE SE LLEGAREN A ORDENAR, LE SURTIRÁN EFECTO POR LISTAS DE ACUERDOS QUE SE PUBLICAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

**CD. OBRÉGON, SONORA, MARZO DE 2019**

**C. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL**

**RÚBRICA**

**LIC. MELISSA ALEJANDRA VALENCIA ESTRADA**

JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA

SAN ANDRÉS CHOLULLA, PUEBLA

**EDICTO DE REQUERIMIENTO DE PAGO PRESENTE**

**DEMANDADA**

**ÓPTIMA AVANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. EN AUTO DE VERIFICACIÓN DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, dictado en el juicio ordinario mercantil 285/2016, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por Volkswagen Leasing, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Oscar Ruita Espinosa, se ordenó requerir por medio de edicto a la demandada Óptima Avante, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que en el plazo de tres días, contados a partir del día siguiente habilitado a la presente publicación, de cumplimiento voluntario al punto resolutorio tercero de la sentencia definitiva emitida el diecinueve de julio de dos mil dieciocho; esto es, pague a la parte actora la cantidad de \$11 820,097.07 (once millones ochocientos veinte mil noventa y siete pesos con siete centavos moneda nacional), por concepto de suerte principal, cantidad líquida a que fue condenada dentro del juicio ordinario mercantil 285/2016, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, se despatchará auto de ejecución en su contra.

San Andrés Cholula, Puebla, cuatro de marzo de dos mil diecinueve.

**CHRISTIAN ALEXANDER SOLÍS GUZMÁN**

**SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

**RÚBRICA**

PARA PUBLICARSE EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DEBIÉNDOSE FIJAR ADEMÁS EN LA PUERTA DEL JUZGADO COPIA INTEGRAL DE LA DEMANDA Y RESOLUCIÓN DE TODO EL TIEMPO QUE DURE EL REQUERIMIENTO.

**Edicto:**

Edicto. En el juicio de amparo 265/2018, por desconocerse el domicilio de la tercera interesada Margarita Aguilar Félix, por auto de once de octubre de dos mil dieciocho, se ordena el emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, así como en la puerta de este tribunal, requiriéndosele para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibiendo que de no hacerlo, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. A. Nombre del quejoso: Elvira Cruz Valencia. B.- Tercera interesada: Margarita Aguilar Félix. C.- Autoridades responsables: Juez Trigesimo Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil y Actuario adscrito a dicho órgano jurisdiccional, ambos con sede en la Ciudad de México; Jueces Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia de lo Civil, Actuario adscrito a la central de Actuarios del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora y Actuario Ejecutor del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, adscrito a la Central de Actuarios Ejecutores y Notificadores del Distrito Judicial de Hermosillo. Sonora, con sede en esta ciudad. D.- Acto reclamado. La diligencia de emplazamiento o la falta de ésta, así como todos los actos posteriores realizados dentro del juicio especial hipotecario 827/2010, del índice del Juzgado Trigesimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México. De conformidad con los artículos 239 a 247, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que Establece las Disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Organos Jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince.

**Hermosillo, Sonora, a 03 de diciembre de 2018.**

**Horacio Rivera Von,**

**Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora.**

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, con sede en la Ciudad de México.

Contiene firma ilegible al margen del sello oficial con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo; Poder Judicial de la Federación.

SELLADO AL CALCE CON LA LEYENDA JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO MORELIA, MICH. CON EL ESCUDO NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A:**

**1. JUANA DE JESUS DE JESUS.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 111-313/2018, PROMOVIDO POR OFELIA MORENO RAFAEL, CONTRA ACTOS DE LA JEFE DE TENENCIA DE SAN BARTOLO CUITAREO, MUNICIPIO DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, Y OTRAS AUTORIDADES DE QUIENES RECLAMA: LA ORDEN DE DEPOSICIÓN DE LA FRACCIÓN DE TIERRA Y CASA DE LA QUE DICE FOLIO 1 DE LOS AUTOS DE FECHA 16 DE FEBRERO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN EL JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA; ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCRIBIENDO EL PLAZO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NÚMERO 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CIUDAD DE LEY.

**MORELIA, MICHOACÁN, 18 DE FEBRERO DE 2019.**

**LIC. REYNALDO PIÑÓN RANGEL**

**JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.**

**Firmado y sellado**

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

**EDICTO.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

**QUE: JOSA: MARIELA DE ROSENZWEIG RICAUD, POR DERECHO PROPIO.**

En los autos del juicio de amparo número 1022/2018-II, promovido por Mariela de Rosenzweig Ricaud, por derecho propio, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México y Actuario adscrito a dicho juzgado, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la diversa tercera interesada Auge Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ha ordenado en proveído de veintitrés de enero de dos mil diecinueve, emplazarlo a juicio por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a su interés conviene, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de cuatro de enero de este año en curso, se señalarán las once horas con treinta minutos del seis de febrero de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. CIUDAD DE MÉXICO, 23 DE ENERO DE 2019.

**ATENCIÓN.** EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**LIC. JOSÉ MARIKLAVALLE CAMBRANIS.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, COATZACOALCOS, VERACRUZ.

**EDICTO**

**Ricardo Muñoz Gachupin.**

**(Tercero Interesado)**

En cumplimiento al auto de veintidós de enero de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo 1661/2017-VI, promovido por Epifanio Gómez Carlos, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, de esta ciudad y otras autoridades, consistente en la resolución de diez de octubre de dos mil diecisiete, dictada dentro de la causa penal 559/2017, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, de esta ciudad, en la que se emitió auto de formal prisión en contra del quejoso por el delito de fraude, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por edictos al tercero interesado Ricardo Muñoz Gachupin, mismo que deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de circulación nacional por ejemplo: Excelsior, El Universal, etcétera; asimismo se le hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se imponga de autos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de la copia simple de la demanda de amparo y autorizada del auto admisorio.

Asimismo, se indica que este órgano jurisdiccional se reservó de señalar hora y fecha para que tenga verificativo la audiencia constitucional, misma que se señalará hasta en tanto se practique el emplazamiento de que se trata.

Notifíquese.

Así, lo promueve el licenciado Roberto Blanco Gómez, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, quien firma ante Rosa María Mateo Sánchez, Secretaria que autoriza y da fe. "DOS FIRMAS RÚBRICAS".

**Coatzacoalcos, Veracruz, a 22 de enero de 2019.**

**El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz.**

**Lic. Javier González Sánchez.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO. COATZACOALCOS, VER.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA

**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO Oscar Hernández Pérez.**

En cumplimiento al proveído de 14 de enero de 2019, dictado en el juicio de amparo número 18152018 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Patricia Amador Cruz, en contra de Oscar Hernández Pérez, como tercero interesado; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviene se apersono a este juicio en el plazo de este juzgado ubicado en Avenida Osa Memor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Alticomitl, código postal 7210, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de 30 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece el tercero interesado, las notificaciones se le harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las 12 horas del 1 de marzo de 2019, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, 8 de febrero de 2019. Do/yl

**Sugey Elena Sierra Lizardi**

**Secretaria del Juzgado.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA

**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO Oscar Hernández Pérez.**

En cumplimiento al proveído de 14 de enero de 2019, dictado en el juicio de amparo número 18152018 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Patricia Amador Cruz, en contra de Oscar Hernández Pérez, como tercero interesado; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviene se apersono a este juicio en el plazo de este juzgado ubicado en Avenida Osa Memor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Alticomitl, código postal 7210, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de 30 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece el tercero interesado, las notificaciones se le harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las 12 horas del 1 de marzo de 2019, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, 8 de febrero de 2019. Do/yl

**Sugey Elena Sierra Lizardi**

**Secretaria del Juzgado.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, COATZACOALCOS, VERACRUZ.

**EDICTO**

**Ricardo Muñoz Gachupin.**

**(Tercero Interesado)**

En cumplimiento al auto de veintidós de enero de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo 1661/2017-VI, promovido por Epifanio Gómez Carlos, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, de esta ciudad y otras autoridades, consistente en la resolución de diez de octubre de dos mil diecisiete, dictada dentro de la causa penal 559/2017, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, de esta ciudad, en la que se emitió auto de formal prisión en contra del quejoso por el delito de fraude, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por edictos al tercero interesado Ricardo Muñoz Gachupin, mismo que deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de circulación nacional por ejemplo: Excelsior, El Universal, etcétera; asimismo se le hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se imponga de autos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de la copia simple de la demanda de amparo y autorizada del auto admisorio.

Asimismo, se indica que este órgano jurisdiccional se reservó de señalar hora y fecha para que tenga verificativo la audiencia constitucional, misma que se señalará hasta en tanto se practique el emplazamiento de que se trata.

Notifíquese.

Así, lo promueve el licenciado Roberto Blanco Gómez, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, quien firma ante Rosa María Mateo Sánchez, Secretaria que autoriza y da fe. "DOS FIRMAS RÚBRICAS".

**Coatzacoalcos, Veracruz, a 22 de enero de 2019.**

**El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz.**

**Lic. Javier González Sánchez.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO. COATZACOALCOS, VER.

**PCG MINING, S.A. DE C.V.**

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

**Convocatoria**

En mi carácter de Comisario de PCG MINING, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") cargo que me fue otorgado, mismo que a la presente fecha no ha sido revocado de forma alguna, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades mercantiles y por el artículo 186 y 187 de los estatutos sociales de la Sociedad, por medio de la presente se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 25 de marzo de 2019, a las 9:00 horas en primera convocatoria y en caso de así ser requerido, a la 9:30 horas en segunda convocatoria, en el club Industriales ubicado en Andrés Bello 29, Polanco 48 sección, C.P. 11560, Ciudad de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- Presentación y ratificación de una transmisión de acciones realizadas el día 15 de marzo de 2019, por el accionista Carlos A. Silva Ramos a favor de Impulsora Minera Santacruz, S.A. de C.V. en virtud de haberse hecho efecto el procedimiento para la transferencia de acciones establecido en los estatutos de la Sociedad.
- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación para nombrar, revocar y/o ratificar, según sea el caso, a los miembros del Consejo de Administración y funcionarios de la Sociedad.
- Nombramiento de Delegados Especiales para formalizar los acuerdos y ejecutar debidamente las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

Todo trámite relacionado con la presente Convocatoria deberá llevarse a cabo con el Tesorero de la Sociedad, el Sr. Carlos A. Silva Ramos en el correo electrónico [csilva@carrizalm.com](mailto:csilva@carrizalm.com)

Ciudad de México a 9 de marzo de 2019

**C.P. Manuel Rangel Gaspar**

**Comisario de PCG Mining, S.A. de C.V**

Todos los colaboradores que conforman Grupo MC, se unen al duelo que aflige a la Familia Pous Verdú, por el sensible fallecimiento de nuestro Director General y Fundador: **ING. RAFAEL POUS BARNETCHE.**

Hombre honesto, trabajador y entusiasta que demostraba el gran amor y cariño que tenía a su familia, amigos y colaboradores. Un excelente líder, jefe, maestro y amigo, a quien recordaremos siempre con mucho respeto.

Sentimos profundamente esta pérdida, deseando que Dios otorgue el consuelo para afrontar este momento.

El funeral se llevará a cabo hoy en Gayosso Lomas Memorial a partir de las 11:00h. Carr. México-Toluca 5210, Col. El Yaqui, Del. Cuajimalpa, CP 05320, CDMX.

El depósito de cenizas se llevará a cabo el martes 19 de marzo a las 20:00 h en la Parroquia de la Santa Cruz del Pedregal.

**Descanse en Paz. Marzo 12, 2019**

Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Sello que dice: Tribunal Colegiado del Trigesimo Segundo Circuito en el Estado de Colima

**EDICTO**

Por medio de este conducto, se emplaza a juicio a Rosa Hurtado Rosas, a quien le revise el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo directo 586/2018 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigesimo Segundo Circuito, en el Estado de Colima.

De igual forma, se le hace saber que en esta controversia Jorge Alberto Mejía Galván interviene el carácter de quejoso, el acto reclamado es la sentencia dictada el 31 de enero de 2018, por la Segunda Sala Penal y Especializada en Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca de apelación 98/2017.

Dispone de treinta días a partir de la última publicación para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo 586/2018.

**Atentamente.**

Colima, Colima, 10 de enero de 2019.

**Bricio Javier Lucatero Miranda**

**Secretario de Acuerdos**

Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Sello que dice: Juzgado Tercero de Distrito en el estado de Colima, Col.

**EDICTO**

En el juicio de amparo 633/2018 que promueve Miguel Llerenas García, contra actos del Juez Tercero de lo Mercantil y otra autoridad, por ignorarse domicilio del tercero interesado Miguel Ángel Hernández Góngora, se ordenó por este medio emplazarlo para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda y del auto admisorio en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsiguientes se le hará por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

**Colima, Colima, 17 de diciembre de 2018.**

**El secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Colima.**

**Jairo Alonso Cruz Benavides.**

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO

**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 512/2018-II, promovido por Roberto Amezcua Mejía, contra la sentencia de nueve de mayo de dos mil dieciocho, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado Primo Salazar Palacios, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Primo Salazar Palacios, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber al citado tercero interesado que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado. Atentamente

**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**

**Secretaria de Acuerdos**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco Primer Partido Judicial Juzgado Quinto de lo Mercantil

**EDICTO**

En autos del Juicio MERCANTIL ORDINARIO, expediente 1025/2017 promovido por LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S DE RL, DE C.V. en contra de INDUSTRIA GASTRONOMICA LA KAMA, S.A. DE C.V., y ALVARO ROMERO LUGO, por este conducto se ordena emplazar a la parte demandada ALVARO ROMERO LUGO e INDUSTRIA GASTRONOMICA LA KAMA S.A. DE C.V. haciéndole saber que se ordena emplazar a la parte demandada ALVARO ROMERO LUGO, por concepto del pago del préstamo mercantil materializado en el concepto del contrato mutuo sin intereses y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, b) La cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), por concepto del incumplimiento en el pago de la cantidad entregada como apoyo económico o patrocinio prevista en la cláusula tercera del contrato de mutuo sin interés y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, c) La cantidad de \$37,000,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por concepto del pago del préstamo mercantil materializado en el concepto del contrato mutuo sin intereses y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, d) La cantidad de \$37,000,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por concepto del pago del préstamo mercantil materializado en el concepto del contrato mutuo sin intereses y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, e) La cantidad de \$37,000,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por concepto del pago del préstamo mercantil materializado en el concepto del contrato mutuo sin intereses y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, f) La cantidad de \$37,000,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por concepto del pago del préstamo mercantil materializado en el concepto del contrato mutuo sin intereses y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, g) La cantidad de \$37,000,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por concepto del pago del préstamo mercantil materializado en el concepto del contrato mutuo sin intereses y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, h) La cantidad de \$37,000,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por concepto del pago del préstamo mercantil materializado en el concepto del contrato mutuo sin intereses y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, i) La cantidad de \$37,000,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por concepto del pago del préstamo mercantil materializado en el concepto del contrato mutuo sin intereses y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, j) La cantidad de \$37,000,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por concepto del pago del préstamo mercantil materializado en el concepto del contrato mutuo sin intereses y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, k) La cantidad de \$37,000,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por concepto del pago del préstamo mercantil materializado en el concepto del contrato mutuo sin intereses y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, l) La cantidad de \$37,000,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por concepto del pago del préstamo mercantil materializado en el concepto del contrato mutuo sin intereses y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, m) La cantidad de \$37,000,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por concepto del pago del préstamo mercantil materializado en el concepto del contrato mutuo sin intereses y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, n) La cantidad de \$37,000,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por concepto del pago del préstamo mercantil materializado en el concepto del contrato mutuo sin intereses y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, o) La cantidad de \$37,000,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por concepto del pago del préstamo mercantil materializado en el concepto del contrato mutuo sin intereses y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, p) La cantidad de \$37,000,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por concepto del pago del préstamo mercantil materializado en el concepto del contrato mutuo sin intereses y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, q) La cantidad de \$37,000,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por concepto del pago del préstamo mercantil materializado en el concepto del contrato mutuo sin intereses y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, r) La cantidad de \$37,000,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por concepto del pago del préstamo mercantil materializado en el concepto del contrato mutuo sin intereses y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, s) La cantidad de \$37,000,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por concepto del pago del préstamo mercantil materializado en el concepto del contrato mutuo sin intereses y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, t) La cantidad de \$37,000,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por concepto del pago del préstamo mercantil materializado en el concepto del contrato mutuo sin intereses y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, u) La cantidad de \$37,000,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por concepto del pago del préstamo mercantil materializado en el concepto del contrato mutuo sin intereses y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, v) La cantidad de \$37,000,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por concepto del pago del préstamo mercantil materializado en el concepto del contrato mutuo sin intereses y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, w) La cantidad de \$37,000,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por concepto del pago del préstamo mercantil materializado en el concepto del contrato mutuo sin intereses y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, x) La cantidad de \$37,000,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por concepto del pago del préstamo mercantil materializado en el concepto del contrato mutuo sin intereses y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, y) La cantidad de \$37,000,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por concepto del pago del préstamo mercantil materializado en el concepto del contrato mutuo sin intereses y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, z) La cantidad de \$37,000,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por concepto del pago del préstamo mercantil materializado en el concepto del contrato mutuo sin intereses y garantía hipotecaria fundatorio de la acción, aa) La cantidad de \$37,000,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), por concepto del pago del préstamo